



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 137-2024-UNAM**

Moquegua, 29 de febrero de 2024.

VISTOS, El Informe N° 111-2024-DIGA-PRES/UNAM, del 27.02.2024, el Informe N° 494-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM del 27.02.2024; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 29 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 494-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el estado situacional de las diferentes Obras, IOARR y Expedientes Técnicos, de los proyectos de inversión de la Universidad Nacional de Moquegua; Asimismo, señala que se debe continuar bajo la misma Modalidad de Ejecución – Administración Directa, los proyectos que se encuentran en ejecución a fin de evitar retrasos y paralizaciones. De la misma manera, efectuar la ejecución de expediente técnicos aprobados vigentes a través de la modalidad de administración indirecta – contrata; Garantizar la ejecución de los proyectos venideros o reformulaciones de expedientes técnicos, a través de la modalidad administración indirecta – contrata la misma que está regulada por la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; y, respecto a la elaboración del expediente técnico, efectuar la continuidad de los proyectos que tienen avance significativo y evaluar a través de la unidad ejecutora de inversiones el cambio de modalidad de los expedientes que se encuentran retrasados sin perjuicios de establecer las responsabilidades respectivas y los futuros expedientes efectuarlo a través de consultoría. En ese sentido, solicita la autorización de cambio de modalidad recurrente en ejecución y elaboración de expediente por contrata y consultoría por tener el sustento técnico favorable.

Que, con Informe N° 111-2024-DIGA-PRES/UNAM, el Director General de Administración, remite el Informe Técnico por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones en relación al cambio de la modalidad recurrente en ejecución, elaboración de expediente, consultoría por "Contrata", de los proyectos de inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de febrero de 2024, por UNANIMIDAD acordó: **AUTORIZAR**, el cambio de modalidad recurrente en ejecución y elaboración de expediente, por contrata y consultoría respectivamente de los proyectos de inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito al Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 137-2024-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el cambio de modalidad de ejecución de los proyectos de inversión que cuentan con expediente técnicos aprobados y vigentes, de administración directa a la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Jorge Lázaro Franco Medina
DR. JORGE LÁZARO FRANCO MEDINA
PRESIDENTE



Carlos Alberto Soraluz Saldaña
DR. CARLOS ALBERTO SORALUZ SALDAÑA
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
OTI
Interesados
Archivo